

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

31. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 14/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE SANTIAGO JOSÉ CRUZ LÓPEZ.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 9 de enero de 2025, con entrada en esta Ciudad el 10 de enero del mismo año y registrado con nº 2003, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 000300

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Equipo/usuario: AHR

N I G: 52001 45 3 2024 0000278

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000014/2024

Sobre: EN EL TRANSPORTE

De: D./ña. SANTIAGO JOSÉ CRUZ LÓPEZ

Abogado: GENTZANE CARRION GOMEZ

Procurador Sr./a. D./Dña.: JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña. CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./Dña.

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por SANTIAGO JOSÉ CRUZ LÓPEZ contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio de dos solicitudes de autorización de arrendamiento de vehículo con conductor VTC, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente administrativo de la resolución impugnada, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expedientes administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los